

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Álvaro Izquierdo Osorio.
Rad: 2020-00053.

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

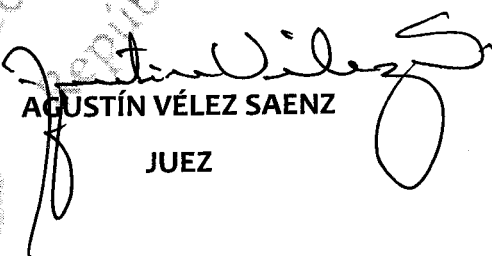
Anserma, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 387

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor ALVARO IZQUIERDO OSORIO C.C. 9.922.345; vistas las actuaciones y la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante recibida en este despacho el día 21 de enero de 2021 (folio 29 del cuaderno 1 del expediente digital) en la que pide autorizar el emplazamiento del demandado, pues se desconoce su dirección y su correo electrónico y de haber intentado por todos los medios posibles notificarle la demanda sin que este hubiera asistido al despacho nunca.

Entonces, en concordancia con el artículo 108 del código general del proceso, se AUTORIZA realizar el EMPLAZAMIENTO del demandado ALVARO IZQUIERDO OSORIO C.C. 9.922.345 ; y ya que fue presentado al despacho antes de la pandemia se seguirá realizando de la forma tradicional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 133 del 14 de octubre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO